PAC Nº: 355348

ADENDA Nº 02

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES UOC N° 01 NIVEL CENTRAL DEL M.S.P. y B.S.

COMUNICA POR ESTE MEDIO; QUE EN EL MARCO DE LA ***LCO N° 02/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACION PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION Y NUTRICION (INAN), PROGRAMA DE PREVENCION CARDIOVASCULARY DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE PROFESIONES DEL MSPBS" – PLURIANUAL – ID N° 355.348,*** SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL SICP EN CUANTO AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LOS PLAZOS ESTABLECIDOS Y LA CARGA EN EL SICP, QUEDANDO REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 35)
Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 34 de la Sección I, IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

2.2. Experiencia y Capacidad Técnica:
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos:
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:
Se tendrá en cuenta la antigüedad de la empresa en la prestación del servicio de limpieza de edificios, como mínimo de 5 (cinco) años, acreditable con los documentos exigidos en la Sección VII Anexo 1.
Observación: En caso de firmas en consorcios, al menos uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.

Se analizará la experiencia de la empresa para la ejecución del contrato, para lo cual se tendrán en cuenta los contratos y/o órdenes de compra y/o facturas anteriores de servicio de limpieza de edificios, con instituciones públicas y/o privadas.

El volumen debe ser igual o superior al 50% del monto ofertado en la presente contratación, resultante del promedio de los 3 (tres) últimos años (2016, 2017, 2018), acreditable con los documentos exigidos en la Sección VII, Anexo I.
Observación: En caso de consorcios, el líder deberá cumplir como mínimo el 60% de este requisito. Mientras que cada integrante deberá cumplir con el 25% como mínimo, debiendo entre la totalidad de los miembros del consorcio, reunir el 100% del volumen requerido.

ABG. PABLO LEZCANO ROA
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Se tendrá en cuenta las referencias de la empresa en base a las constancias de Entidades Públicas y/o Privadas, en la cual se certifique la responsabilidad y cumplimiento de la empresa en la prestación del servicio de limpieza de edificios y la ejecución contractual satisfactoria. Se requerirá la constancia de 2 (dos) entidades como mínimo, para lo cual deberá presentar las documentaciones exigidas en la Sección VII. Anexo I.

Observación: En caso de firmas en consorcios, la empresa líder deberá cumplir con este requerimiento.

Deberá contar con los Equipos de limpieza requeridos para lo cual deberá presentar una declaración jurada de contar con el equipamiento requerido.

a) Presentación de los Programas de Prestación de Servicios: impresos, firmados, y sellados en su totalidad, conforme a lo establecido en la Sección III PROGRAMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

b) Constancia de Visita e Inspección Técnica expedida por la Dirección de Control de Profesiones, Dirección del Instituto Naciones de Alimentación y Nutrición, y el Programa de Prevención Cardiovascular de manera a conocer las instalaciones y lugares donde se prestarán los servicios. Para tal efecto deberán coordinar la fecha y hora de la Visita Tecnica, con los responsables abajo citado; hasta 2 (dos) días antes de la fecha de presentación de ofertas.
No se aceptaran Declaraciones Juradas de conocer los sitios donde se prestaran los servicios.

- **LOTE N° 1 Dirección de Control de profesiones del MSPBS**
  Atención: Dr. José Ortellado, Director
  Dirección: *Brasil &Dr. Manuel Domínguez*
  Ciudad: *Asunción, Paraguay*
  Teléfono/Fax: (021) 204 654
  Dirección electrónica: controldeprofesiones@mspbs.gov.py

- **LOTE N° 2 Programa de Prevención Cardiovascular**
  Atención: Dr. José Ortellado, Director
  Dirección: *Avenida Brasil casi Manuel Domínguez*
  Ciudad: *Asunción, Paraguay*
  Teléfono/Fax: 021-204801
  Dirección electrónica: joseortelladom@yahoo.com

- **LOTE N° 3 Dirección Admirativa del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición**
  Atención: Lic. ElsiOvelar F, Directora
  Dirección: *Avda. Santísima Trinidad esquina Itapúa*
  Ciudad: *Asunción, Paraguay*
  Teléfono/Fax: 021 *294073*
  Dirección electrónica: direccion@inan.gov.py

c) **La evaluación de la experiencia: Haber facturado en servicios de limpieza e higienización en el mercado** nacional a instituciones públicas o privadas durante los años 2016 – 2017 – 2018, un volumen de negocio equivalente en promedio al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del valor de su oferta. Se deberá presentar como mínimo fotocopia de 1 (un) contrato o facturaciones por cada año solicitado. El cálculo del 50% se realizará sobre el promedio de contratos o facturaciones presentadas.-

d) Se deberá acompañar contrato con el Certificado de Cumplimiento Satisfactorio que avalen el buen

ABG. PABLO LEZCANO ROA
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

desempeño del Oferente. Dicho documento deberá contener

- deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió.
- Cada certificado deberá estar autenticado por Escribanía.

e) Organigrama de la empresa.

f) Reglamento interno de la empresa de condiciones de trabajo, homologado, legalizado y registrado por el Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

g) Las empresas o sociedades privadas de Limpieza e Higienización, que presenten ofertas para prestar servicios en la Institución, deberán presentar la Resolución o Certificado autenticado de la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) por la que acredita que el oferente está debidamente habilitado a la prestación de Servicios de Limpieza desinfección e higienización de hospitales y mediante la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa como prestadora del servicio solicitado.-

h) Deberá presentar copia del Registro Domisanitario expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme al detalle en los Insumos expuestos en la SECCIÓN III. PROGRAMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Productos de limpieza de áreas críticas presentar carta de representación y/o autorización del fabricante o distribuidor.

i) Certificado de Capacitación realizado por el personal de limpieza de la empresa oferente, la misma será Certificada por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA). Se requerirá de manera obligatoria una capacitación para una cantidad mínima de personal que represente el 15% de lo requerido para cada lote/ítem cotizado.

j) Declaración Jurada, donde el oferente, si fuese adjudicado, se compromete a proveer todas las maquinarias, equipos y elementos de trabajo indispensables para la prestación del servicio ofertado.

k) Declaración Jurada en donde el oferente se compromete, de ser adjudicado, a la presentación de las Constancias de Inscripción en el IPS del total de empleados a ser contratados.

l) Las empresas o sociedades privadas de limpieza deberán presentar Patente Comercial habilitada por la Municipalidad donde se encuentren domiciliadas

m) Certificado de Origen Nacional (para la aplicación del margen de preferencia). La no presentación de dicho documento no descalifica al oferente.

n) El oferente deberá presentar la lista del personal inscripto en el I.P.S. durante los últimos 6 (seis) meses por una cantidad mínima del 10% del personal requerido en el total de cada lote/ítems ofertado.

o) Presentar Declaración Jurada donde el oferente acredite que no tuvo ningún tipo de sanción en la DNCP ni rescisión de contrato en los últimos 5 años.

p) El oferente deberá estar Habilitado para la comercialización y aplicación de productos fitosanitarios (plaguicidas) a ser utilizados, expedidas por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), dependiente del MSPyBS.

ABG. PABLO LEZCANO ROA
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

q) El oferente deberá estar registrado y habilitado como empresa fumigadora, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS).

r) Curriculum Vitae del Regente a cargo. (Ingeniero Agrónomo o Químico) tales como Nombre y Apellido, Dirección, Título Universitario, Carnet de habilitación al día, el citado profesional será quien forme parte de todos los servicios a realizarse en caso de ser adjudicada la empresa de la cual es regente.

s) Listado de personales técnicos (fumigador) con que cuenta para la realización del servicio, acompañado de la habilitación vigente expedida por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), dependiente del MSPyBS.

El Ministerio de Salud se reserva el derecho de:

1) Verificar, presenciar y fiscalizar el correcto pago de salarios al personal de la empresa, pudiendo solicitar la presencia de responsables del MINISTERIO DEL TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

2) Verificar a través de los formularios de la Subsecretaría de Estado de Tributación, el cumplimiento efectivo del pago de beneficios y cargas sociales declaradas. Dicha verificación quedará a cargo del Administrador del Contrato, quien podrá solicitar informes al Contratista en cualquier momento durante la ejecución del Contrato.

La mera presentación de la oferta constituye conformidad de estas cláusulas.

Observación: Para los consorcios, todos los integrantes deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social, además deberá indicarse en la oferta cuál es la empresa líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos 60% de los criterios de calificación de experiencia, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio).

SECCION VI – FORMULARIOS - Índice

Se realizan cambios en la presente Seccion y la misma se acompaña a la Adenda en formato editable como archivo adjunto.

Los demás puntos y Secciones no mencionados en la presente Adenda permanecen invariables.-

Asunción, 10 de mayo de 2019.-

ABG. PABLO LEZCANO ROA
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.